

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Se aprueba facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al proceso de inspección no intrusiva en la Intendencia de Aduana de Chancay.

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 000014-2026-SUNAT/30000

Mediante la presente norma se aprueba aplicar la facultad discrecional para no sancionar las infracciones tipificadas en el inciso b) del artículo 197 y en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (LGA), identificadas con los códigos N38 y P29 respectivamente, relacionadas con el incumplimiento de someter las mercancías al proceso de inspección no intrusiva durante su ingreso, traslado o salida del territorio nacional, cuando dichas infracciones se generen en el marco de la implementación del nuevo proceso de inspección en la Intendencia de Aduana de Chancay.

Esta medida estará vigente del 4 de agosto al 4 de noviembre de 2026, periodo establecido para la estabilización de las adecuaciones informáticas del Sistema Integrado de Información y Control No Intrusivo (SICNI). La aplicación de la facultad discrecional procederá únicamente si se cumplen las condiciones previstas en la resolución, entre ellas, que la infracción haya sido cometida en la jurisdicción de la Aduana de Chancay dentro del referido periodo y que la selección a inspección no intrusiva no haya sido comunicada inmediatamente después de la recepción del Registro del Ingreso del Vehículo con la Carga al Puerto (RIP).

Asimismo, se establece que no procede la devolución ni compensación de los pagos realizados vinculados a las infracciones materia de la facultad discrecional prevista en la presente resolución.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 4 de agosto de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 9 y 10.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.